



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01 DIC. 2021 Hs. 12:52
Numero:	892
Fojas:	15
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° 334 /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, 25 NOV 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5950 a N° 5953, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

89

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Bono~~
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 NOV 2021

VISTO el expediente E N° 11885/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se denomina "Damas Centinelas Navales" al espacio público ubicado en la rotonda Damas Centinelas Argentinas Gesta 1978, que se encuentra en la intersección de la calle Perito Francisco Moreno y avenida Prefectura Naval Argentina, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5950, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se denomina "Damas Centinelas Navales" al espacio público ubicado en la rotonda Damas Centinelas Argentinas Gesta 1978, que se encuentra en la intersección de la calle Perito Francisco Moreno y avenida Prefectura Naval Argentina, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1770 /2021.

Lorena Henriques Sanches
Secretaría
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

267/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Damas Centinelas Navales" al espacio público ubicado en la rotonda Damas Centinelas Argentinas — Gesta 1978, que se encuentra en la intersección de la calle Perito Francisco Moreno y avenida Prefectura Naval Argentina, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que arbitre los medios necesarios, con el acompañamiento de la Armada Argentina, para instalar una placa conmemorativa, en la cual se haga referencia a las 24 mujeres civiles que integran la Agrupación Damas Centinelas Navales, de la Gesta de 1978, en el espacio mencionado en el artículo 1º y de acuerdo al listado de nombres que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La placa conmemorativa deberá contener una leyenda en conmemoración, elección que quedará a cargo de representantes de la Agrupación Damas Centinelas Navales — Gesta 1978 — Epopeya del Beagle.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

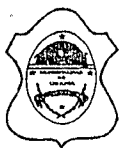
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 9 5 0 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

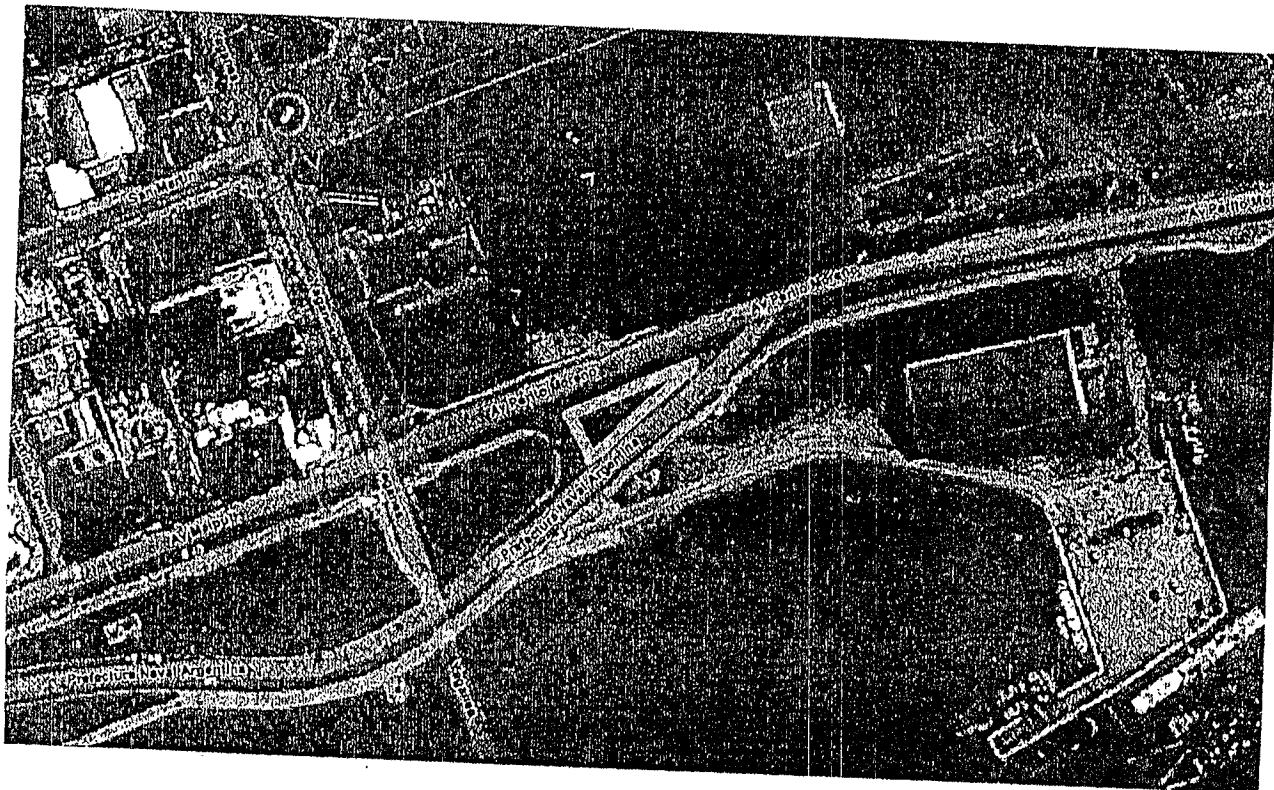
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
Municipio Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5950.

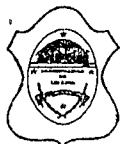


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy Patricia Pérez
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5950.

1. TOLEDO SACHI, Edelmira
2. SALCEDO, Juana
3. FULLANA, Mabel Noemí
4. SOLIS, Marta Hortensia
5. MONTES DE OCA, Adriana María
6. ANDRADA, Nora del Valle
7. REYNOSO, Teresa del Valle
8. MOLINA, Alicia Beatriz
9. PEREZ RODRIGUEZ, María Victoria
10. VARELA, Esther
11. GARCIA, Irma Ofelia
12. CISNEROS, María Cristina
13. ROJAS, Leticia Inés
14. OYARZÚN, Mónica del Carmen
15. PAREDES, Silvia Nora
16. GARCÍA, María Florinda
17. DE LA SERNA, Ángela Noemí
18. TORRES, Edith Silvia
19. LEDESMA, María América
20. BARCELÓ, María Esther
21. OJEDA, Teresa del Carmen
22. MUTTO, Marta Noemí
23. MUÑOZ, María Aurora
24. AGÜERO, Mary Stella

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5950

ARMADA ARGENTINA



2008 - "AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Nº S/N
Letra: S/L

BASE NAVAL USHUAIA "ALMIRANTE BERISSO"

CONSTANCIA

----- Por la presente se deja constancia que el Personal Civil Femenino que se detalla a continuación ha permanecido en el período comprendido entre el 01 de enero de 1978 y el 31 de diciembre de 1979 como habitantes del Ex Casino de Civiles de esta Base Naval, recibiendo alojamiento y/o racionamiento en tiempo total o parcial:-----

a) Domiciliadas en Ushuaia:

- 1- TOLEDO SACHI, Edelmira
- 2- SALCEDO, Juana
- 3- FULLANA, Mabel Noemí
- 4- SOLIS, Marta Hortencia
- 5- MONTES DE OCA, Adriana María
- 6- ANDRADA, Nora del Valle
- 7- REYNOSO, Teresa del Valle
- 8- MOLINA, Alicia Beatriz
- 9- PEREZ RODRIGUEZ, María Victoria
- 10- VARELA, Esther
- 11- GARCIA, Irma Ofelia
- 12- CISNEROS, María Cristina
- 13- ROJAS, Leticia Inés
- 14- OYARZUN, Mónica del Carmen
- 15- PAREDES, Silvia Nora
- 16- GARCIA, María Florinda
- 17- DE LA SERNA Angela Noemí
- 18- TORRES, Edith Silvia

D.N.I. 3.689.367
D.N.I. 4.476.008
D.N.I. 5.127.979
D.N.I. 5.597.911
D.N.I. 5.941.356
D.N.I. 5.991.457
D.N.I. 6.728.407
D.N.I. 10.630.382
D.N.I. 10.695.237
D.N.I. 10.972.103
D.N.I. 11.067.909
D.N.I. 11.176.602
D.N.I. 11.196.934
D.N.I. 12.174.614
D.N.I. 12.509.579
D.N.I. 13.521.021
D.N.I. 14.653.135
D.N.I. 14.786.091

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Avelan N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

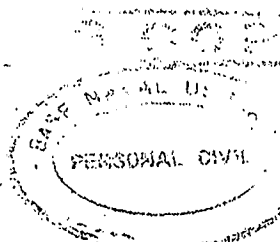
b) Domiciliadas fuera de la Isla Grande

- 19- LEDESMA, María América
- 20- BARCELO, María Esther
- 21- OJEDA, Teresa del Carmen
- 22- MUTTO, Marta Noemí

D.N.I. 01.192.391
D.N.I. 03.534.350
D.N.I. 06.646.517
D.N.I. 11.991.810

c) Fallecidas

- 23- MUÑOZ, María Aurora
- 24- AGÜERO, Mary Stella



[Signature]
CARLOS A. GUTIERREZ
PERSONAL SUBORDINADO CL. III
JEFE

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B. Sandoval

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 NOV 2021

VISTO el expediente E N° 11741/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se zonifica el macizo identificado catastralmente como L-29 y las parcelas identificadas catastralmente como L-30-27 y c-97-1A; de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la misma, como Distrito Proyectos Especiales (PE), conforme el artículo VII.1.2.6, del Anexo de la Ordenanza Municipal 2139 y se adhiere a la Ley Territorial 487 que declara al Macizo L-29, sector denominado Laguna del Diablo, como Reserva Recreativa Natural.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5951, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se zonifica el macizo identificado catastralmente como L-29 y las parcelas identificadas catastralmente como L-30-27 y c-97-1A; de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la misma, como Distrito Proyectos Especiales (PE), conforme el artículo VII.1.2.6, del Anexo de la Ordenanza Municipal 2139 y se adhiere a la Ley Territorial

///.2..

[Firma]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

487 que declara al Macizo L-29, sector denominado Laguna del Diablo, como Reserva Recreativa Natural. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1771 /2021.

BR

[Firma]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

478/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Zonificación.** ZONIFICAR el macizo identificado catastralmente como L-29 y las parcelas identificadas catastralmente como L-30-27 y c-97-1A; de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, como Distrito Proyectos Especiales (PE), conforme el artículo VII.1.2.6, del Anexo de la Ordenanza Municipal 2139.

ARTÍCULO 2º.- **Adhesión.** ADHERIR a la Ley Territorial 487 que declara al Macizo L-29, sector denominado Laguna del Diablo, como Reserva Recreativa Natural.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 9 5 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avelán N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 NOV 2021

VISTO el expediente E N° 11733/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción de ciento veintiocho metros cuadrados (128 m²)-superficie aproximada- del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que -como Anexo I- corre agregado a la misma y la fracción identificada en el artículo precedente se crea al solo efecto de su anexión a la parcela 1 del Macizo 104 de la sección J.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5952, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción de ciento veintiocho metros cuadrados (128 m²)-superficie aproximada- del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la sección J del ejido urbano de la ciudad de



///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

Ushuaia, según el croquis que -como Anexo I- corre agregado a la misma y la fracción identificada en el artículo precedente se crea al solo efecto de su anexión a la parcela 1 del Macizo 104 de la sección J. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1772 /2021.

BA

[Firma]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Oid. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortiz,
Legajo 3420

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

48/2021

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de ciento veintiocho metros cuadrados (128 m²) -superficie aproximada- del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que -como Anexo I- corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- **Anexión.** La fracción identificada en el artículo precedente se crea a solo efecto de su anexión a la Parcela 1 del Macizo 104 de la Sección J.

ARTÍCULO 3º.- **Mensura.** La operación de mensura y unificación parcelaria que surja de la aplicación del presente instrumento correrá por cuenta y cargo del titular de la parcela indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- **Zonificación.** ASIGNAR a la parcela que surja de la unificación parcelaria indicada en el artículo 2º de la presente ordenanza, los indicadores urbanísticos correspondientes a R2: Residencial Densidad Media/Baja según el artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a excepción del FOT que se establece en 2,20; no serán de aplicación los artículos IV.6.; V.1.3.1.; V.1.4.; V.3.2. y V.3.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- **Convenio.** La presente ordenanza queda sujeta a la firma previa de un convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y el titular de la parcela indicada en el artículo 2º de la presente, en el que se establecerán las obras a ejecutar sobre los espacios verdes circundantes.

ARTÍCULO 6º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5952

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
06/10/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

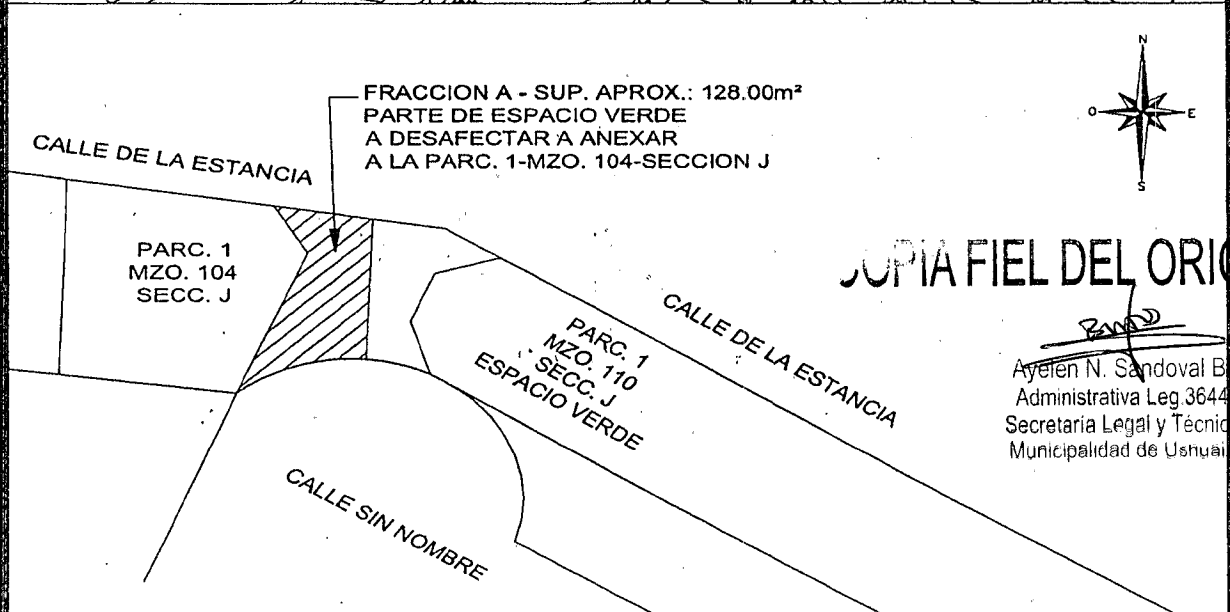
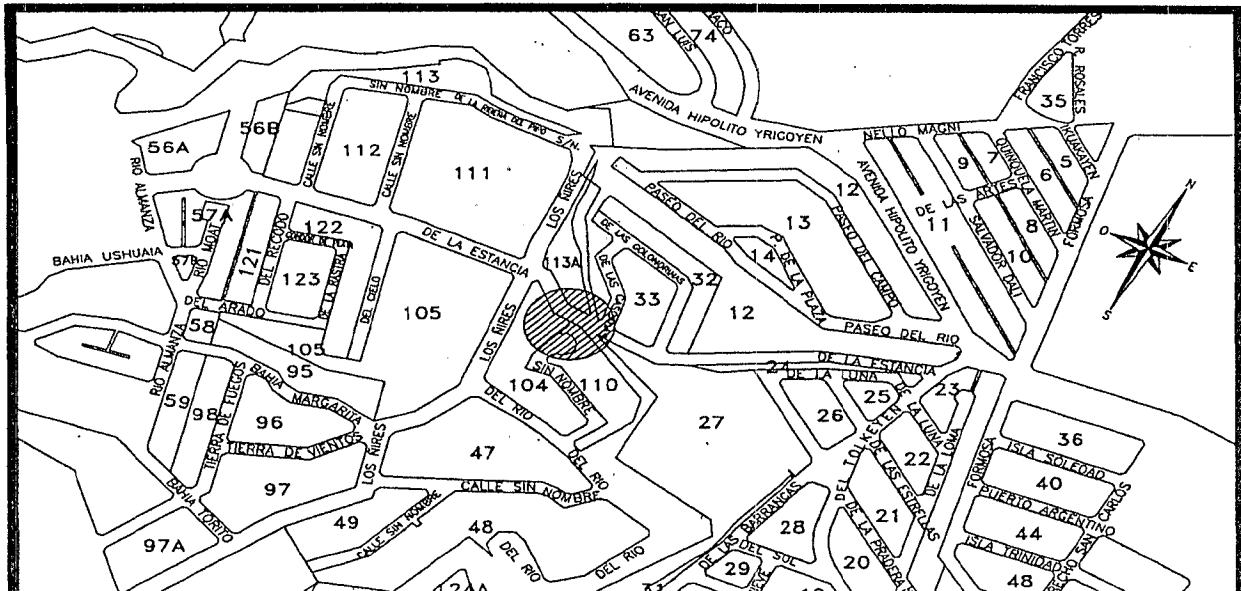
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ordoñez
Legajo 3420
Concejo Deliberante

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 9 5 2 .



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B
Administrativa Leg.3644
Secretaria Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: **PROYECTO DE DESAFECTACION ESPACIO VERDE
PARCELA 3 DEL MACIZO 110 DE LA SECCION J**

plano de:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
-----------------------------	---------------------------

visado:	fecha: JULIO/2021
---------	----------------------

dibujo:	escala:
Fabian Nacuchi	s/csc.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

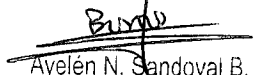
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 NOV 2021

VISTO el expediente E N° 11888/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se denomina José Raúl "Tío" Vivanco al Playón Deportivo ubicado en el Macizo 59 de la Sección D del barrio Juan Domingo Perón.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

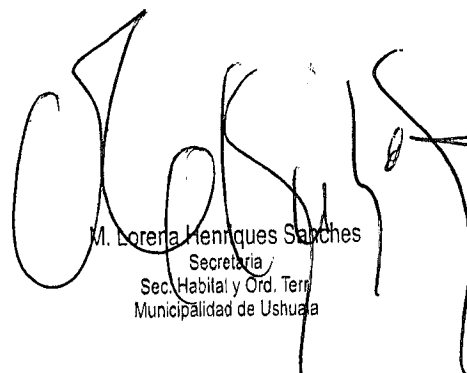
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

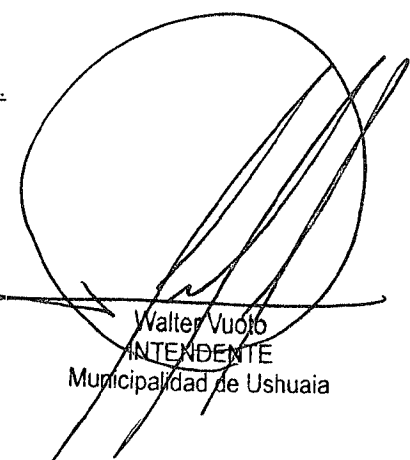
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5953**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se denomina José Raúl "Tío" Vivanco al Playón Deportivo ubicado en el Macizo 59 de la Sección D del barrio Juan Domingo Perón. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1773 /2021.


M. Lorena Henríquez Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

68/2021

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR José Raúl "Tío" Vivanco al Playón Deportivo ubicado en el Macizo 59 de la Sección D del barrio Juan Domingo Perón.

ARTICULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a, por el área que corresponda, colocar el cartel con la denominación José Raúl "Tío" Vivanco en el Playón Deportivo del barrio Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5953.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia